MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDLA/CM

La Arena, de 11 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2022, la Solicitud con Nº de Registro 543 de fecha 04 de febrero de 2022, Informe Nº 007-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 07 de febrero de 2022, Informe Nº 0134-2022/GPPYP-MDLA de fecha 10 de febrero de 2022, Informe Legal Nº 074-2022-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, respecto a apoyo humanitario solicitado por Junior Alexis Maza Silupú.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";*

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con Nº de Registro 543 de fecha 04 de febrero de 2022, El Sr Junior Alexis Maza Silupu, identificado con DNI Nº 76032089, y con domicilio en la calle Jerusalén S/N Centro Poblado Nuevo Montegrande- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden e tratamiento medico de su señora madre Socorro Silupu Chero, quien se encuentra en un estado critico de salud y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar ños gastos que demanden su tratamiento;

Que, mediante Informe Nº 007-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 10 de febrero de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por el Sr, Junior Alexis Maza Silupu, solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su Sra. Socorro Suilupu Chero, quien se encuentra muy delicada de salud y no cuenta con los recursos económicos para afrontar su tratamiento médico; y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos y su condición según lo verificado es de Pobre Extremo;

Que, mediante Informe Nº 0134-2022/GPPYP-MDLA de fecha 14 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por el Sr. Junior Alexis Maza Silupu;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. Nº 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa Nº 409 Distrito de La Arena– Piura.

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDLA/CM

La Arena, de 11 de febrero de 2022

Que, mediante Informe Legal Nº 074-2022-MDLA-GAJ de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por el Sr Junior Alexis Maza Silupu, y de esta manera poder cubrir gastos que demanden el tratamiento de su Sra. Madre Socorro Silupu Chero, quien se encuentra muy delicada de salud y no cuenta con recursos económicos para sufragar gastos de su tratamiento medico

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor del Sr. Junior Alexis Maza Silupu, identificado con DNI Nº 76032089, y con domicilio en calle Jerusalén S/N. Centro Poblado Nuevo Montegrande- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica de pobre extremo, y poder solventar en parte gastos que demanden el tratamiento médico de su Sra. Madre Socorro Silupu Chero, quien se encuentra muy delicada de salud.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE